



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE OCTUBRE DE 2016

No. 188

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Especial de Acción Internacional 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para Personas Expertas en la Defensa de los Derechos Humanos y en el Ejercicio del Periodismo o la Libertad de Expresión para Participar en la Sesión Plenaria en la que se realizará el Proceso de la Elección de las seis personas integrantes del Consejo Consultivo y seis personas Suplentes del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 23

Delegación de Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los siete pueblos originarios (Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, Santa Catarina Yecahuizotl, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic) y la Colonia Miguel Hidalgo de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Reconocimiento Policiaco” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 31

Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales “Juicios Laborales que han causado Ejecutoria”, “Juicios Mercantiles con Sentencia que han causado Ejecutoria”, “Carteras Propias”, “Registro en Línea del Acreditado de la Cartera Invi”, “Recursos Humanos”, “Proveedores de Bienes y Servicios (Personas Físicas)” y “Prestación de Servicios Profesionales con Personas Físicas” 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Tercer Trimestre de 2016 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número OM-DGRMSG-010-16.- Convocatoria 010.- Adquisición de vehículos automotores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 40
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN-431C000-07-2016.- Adquisición de bienes 41
- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número DGA/DRM/LPN/004/16.- Adquisición de material eléctrico 43
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional No. DGAM/DGA/DGRMSG/LPN/001/2016 para la adquisición de Uniformes Escolares Deportivos y Calzado Deportivo 44
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/ILIFEDF/909028970/01/2016.- Convocatoria 01/2016.- Construcción nueva de obras exteriores de Instituto Tecnológico 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Imprenta Mariana e hijos, S.A. de C.V. 49
- ◆ Soft And White Products de México, S.A. de C.V. 49
- ◆ **Edictos** 50
- ◆ Aviso 54



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ESPECIAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones II, IV, VI, y 90 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción II, 7 fracción I y IV, 13, 20, 32, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, celebrada el 16 de mayo de 2016, se aprobó el Programa Especial de Acción Internacional; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ESPECIAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL

ÚNICO.- Se da a conocer el Programa Especial de Acción Internacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

PROGRAMA ESPECIAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL**I. MARCO NORMATIVO****1. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**

Establece los principios de la organización política y administrativa de la Ciudad de México que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la capital.

2. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3. Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018

El PGDDF 2013-2018 establece los Objetivos, Metas y Líneas de Acción que servirán de base para la definición e implementación de las Políticas Públicas de la Ciudad de México. A partir del PGDDF, se elaborarán los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus Programas Parciales respectivos para el periodo comprendido entre 2015 y 2018.

4. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF)

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

El PGDDF está orientado a materializar una visión de ciudad como una Capital Social, en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad se constituye en un valor social, cultural y humano y se respeta plenamente la igualdad de género; una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; finalmente, una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable.

El Programa se estructura en 5 ejes:

- Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano;
- Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana;
- Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable;
- Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura;
- Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Adopta ocho enfoques transversales que atraviesan los cinco ejes e involucran a los diferentes entes públicos del gobierno.

- Derechos Humanos.
- Igualdad de Género.
- Participación Ciudadana.
- Transparencia.
- Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Sustentabilidad.
- Desarrollo Metropolitano.
- Acción Internacional.

II. ENFOQUE DE ACCIÓN INTERNACIONAL

La internacionalización de las ciudades es un fenómeno que en años recientes ha evolucionado a pasos acelerados. Su dinamismo ha dado lugar a que se acuñen diversos conceptos, que la definen como “para-diplomacia”, “diplomacia multinivel”, “cooperación descentralizada” o “diplomacia federativa”.

Los cambios experimentados en el mundo en las últimas décadas han dado lugar a la multiplicación de intercambios de información y flujos comerciales, financieros, culturales, migratorios, etc. La velocidad con la que se han producido ha potenciado la irrupción de nuevos actores en las relaciones internacionales. Entre estos destacan los gobiernos locales, quienes por sus crecientes desafíos y competencias han cobrado mayor importancia en la escena mundial.

Esta tendencia se ve reforzada en el caso de las grandes urbes como la Ciudad de México, las cuales han adquirido un peso específico cada vez mayor en la toma de decisiones, tanto en las políticas nacionales como en la orientación de los grandes temas de la agenda global.

Hace más de 40 años se estableció el primer hermanamiento entre la Ciudad de México y la ciudad de Los Ángeles y desde entonces mucho ha evolucionado en nuestras relaciones con el extranjero. Hoy en día, la práctica internacional desde la ciudad se caracteriza por estar más enfocada a proyectos, programas específicos de cooperación y asociaciones estratégicas, con implicación directa de actores distintos al gobierno local y, sobre todo, del trabajo en redes. Así, la internacionalización de las ciudades ya no solo tiene que ver con hermanamientos, relaciones protocolarias y búsqueda de fondos, sino con el acceso a espacios de influencia mundial en los temas que atañen a la vida cotidiana de la población.

Avances y Retos

Por su peso económico, posición geográfica, historia y dinámica social, la Ciudad de México ha sido históricamente reconocida como el núcleo de una de las megalópolis de referencia mundial y de manera especial en la región latinoamericana. Con más de 2 millones de visitantes extranjeros al año, más de 40 comunidades extranjeras residentes, una centena de embajadas y representaciones, el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor captación de inversión extranjera directa y la principal sede de empresas y organismos multinacionales en México. Por ello, para la Ciudad de México contar con una política propia de relaciones con el exterior no es una opción: es una exigencia y una oportunidad.

Los gobiernos democráticamente electos de la Ciudad han impulsado su consolidación como actor internacional acorde con los tiempos modernos. Con el propósito de que la Ciudad aproveche aún más este potencial, el Gobierno del Distrito Federal entiende a la acción internacional no como una política sectorial en sí misma, sino como un campo que permea, beneficia y enriquece de forma transversal a todas las actividades sustantivas del gobierno local.

Sin embargo, la estrategia exterior no se limita a la actuación del gobierno: debe impulsar la inclusión de todo el espectro de las fuerzas vivas de la Ciudad. Por ello, la internacionalización se conduce de la mano de otros actores, como organizaciones sociales, universidades, empresas, cámaras y asociaciones, entre otros. La acción internacional concertada sirve así para potenciar nuestra inserción mundial e incrementar, por ejemplo, la movilidad estudiantil con otros países, la capacitación de capital humano profesional, la atracción de inversiones y turismo, el intercambio de experiencias, buenas prácticas y nuevas tecnologías, así como la oferta cultural y artística del mundo a la Ciudad de México y viceversa.

La acción internacional del Gobierno del Distrito Federal da prioridad a sus relaciones de cooperación con el extranjero.

Para ello, es importante favorecer la participación en las redes regionales y mundiales de ciudades, tales como “Ciudades y Gobiernos Locales Unidos” (CGLU), con sus comisiones temáticas, y METRÓPOLIS, a través de su estrategia mundial de capacitación.

Se requiere mantener los espacios ganados en organismos especializados, tales como *United Nations Advisory Committee on Local Authorities (UNACLA)*, *Policy Forum on Development (PFD)*, de la Unión Europea, Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI), *Local Governments for Sustainability (ICLEI)* y *C40: Cities Climate Leadership Group*, a la vez promover la adhesión de más ciudades al Pacto de la Ciudad de México (Pacto Climático Global de Ciudades).

Es necesario actualizar, revisar y redinamizar los 21 convenios de hermanamiento y amistad y las relaciones de cooperación descentralizada con ciudades de América, Europa y Asia, así como fortalecer las relaciones de cooperación técnica y financiera con los organismos del sistema de Naciones Unidas y otras agencias bilaterales y multilaterales.

La acción internacional de la Ciudad de México presupone mantener las relaciones que históricamente se han tenido con el cuerpo diplomático y consular y otros entes extranjeros, como cámaras de comercio e institutos culturales. Requiere asimismo ampliar y enfocar mejor las actividades de las Casas de la Ciudad de México en el extranjero, para atender más adecuadamente a la creciente población migrante.

La gran diversidad y dinamismo de las relaciones internacionales de la Ciudad requiere de una estrategia sólida de coordinación y enlace interinstitucional dentro y fuera del gobierno. Así, la acción internacional debe acompañar y potenciar transversalmente las políticas públicas de la ciudad capital en temas tan diversos como movilidad urbana, seguridad y desarme, prevención de riesgos y desastres, conservación de patrimonio, medio ambiente y cambio climático, espacio público, salud, educación, desarrollo social, finanzas públicas, ciencia y tecnología, cultura y deportes, justicia y promoción de los derechos humanos, entre otros.

Criterios de Orientación

1. Consolidar la presencia e influencia de la Ciudad de México como el núcleo de una megalópolis líder en América Latina y el mundo.
2. Posicionar a la Ciudad de México como un referente de sustentabilidad urbana e innovación, a través de intercambios de buenas prácticas y proyectos concretos de cooperación descentralizada.
3. Incrementar el atractivo territorial de la Ciudad de México como importante destino mundial del turismo, el capital humano, las artes, el comercio, los negocios y la inversión extranjera.

III. DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno de la Ciudad de México que participan en la acción internacional son:

- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
- Coordinación General de Asuntos Internacionales (CGAI)
- Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA)
- Escuela de Administración Pública (EAP)
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Educación (SEDU)
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
- Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
- Secretaría de Salud (SEDESA)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Autoridad del Espacio Público (AEP)
- Autoridad del Centro Histórico
- Fideicomiso del Centro Histórico
- Instituto de las Mujeres (Inmujeres DF)
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR)

IV. DIAGNÓSTICO

Las grandes ciudades o megalópolis son concebidas como demarcaciones políticas y geográficas donde las personas tienen la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas y tienen acceso a bienes públicos esenciales. Además, donde existe mayor calidad de vida, prosperidad, bienestar y desarrollo en todos los países del mundo.

Según ONU-HÁBITAT, los cinco ejes de las ciudades prósperas del siglo XXI son: Productividad, Desarrollo de Infraestructura, Calidad de Vida, Equidad e Inclusión Social; y Sustentabilidad Ambiental.

En este contexto, cabe señalar que, para ONU-HÁBITAT, el éxito económico tanto de las ciudades como de los países está directamente relacionado con su grado de urbanización, razón por la cual se mantienen los altos flujos migratorios hacia las ciudades en búsqueda de prosperidad.

América Latina y el Caribe representarán casi el 87 por ciento de áreas urbanas en 2050. Sin embargo, a pesar de que esta región se ha urbanizado más en los últimos años que la de Europa, por ejemplo, su PIB per cápita fue casi tres veces menor en 2010. Las principales causas son la desigualdad económica y social, el acceso no universal a servicios básicos, insuficiente infraestructura, baja conectividad y bajos niveles de gobernanza.

Por ello, las ciudades latinoamericanas deben aspirar a ser más productivas y competitivas, ampliando el acceso a bienes, servicios y oportunidades de bienestar con base en un enfoque social y sustentable.

La Unidad de Inteligencia de la revista *The Economist*, define la competitividad de una ciudad como su habilidad para atraer capital, negocios, talento y visitantes, y tiene prospectivas para la Ciudad de México en el lugar 72 mundial hacia el año 2025.

Las principales características de las ciudades competitivas son contar con una alta calidad de las instituciones, fundamental para la competitividad económica, pues ello implica la capacidad para gravar, planificar, legislar y hacer cumplir las leyes, así como la voluntad para llevar a cabo rendición de cuentas.

Por otra parte, contar con una alta calidad del capital físico, lo cual se encuentra esencialmente correlacionado con su competitividad general y se refiere a la calidad de infraestructura, transporte público y telecomunicaciones.

A pesar de tener niveles de ingresos más altos que la mayoría de sus competidores regionales, la Ciudad de México es la quinta más competitiva de América Latina.

El rendimiento de la Ciudad de México es mixto, pues tiene una importante ventaja en cuatro categorías: la madurez financiera (20^a), fortaleza económica (59^a), condición social y cultural (67^a) y medio ambiente (81^a). Sin embargo, sus principales retos son de carácter ambiental, los cuales pudiesen acrecentarse a medida que lo haga su economía (se espera que su crecimiento de PIB anual se incremente de un promedio de 2,7% a 3,5% durante el periodo 2012-2025). Dichos retos son mejorar la calidad del aire y mitigar los niveles de escasez de agua.

El *ranking* mundial de la ciudad se ha deteriorado en cuatro categorías relacionadas con su competitividad: empeoramiento de las puntuaciones de atractivo global (54^a), capital humano (65^a), condiciones institucionales desiguales (89^a), y la relativa mala calidad de su capital físico (95^a).

El Foro Económico Mundial considera que las ciudades han sido los motores de productividad y crecimiento a largo de la historia, y que serán esenciales para el futuro del crecimiento y la competitividad de las naciones y regiones, en un contexto de urbanización acelerada y masiva en las economías emergentes, como México.

Por ello, enmarca como los principales retos para las ciudades el afrontar de manera efectiva el posible aumento de la desigualdad, la sobreexplotación de recursos naturales y del medio ambiente, así como la disminución de la confianza en las instituciones.

En su reporte *Competitividad de las Ciudades*, identifica 6 megatendencias globales especialmente relevantes en la agenda de las megaciudades:

- Urbanización, demografía y clase media emergente.
- Creciente desigualdad.
- Sustentabilidad (en el ámbito económico, ambiental y social).
- Cambio tecnológico.
- *Clusters* industriales y cadenas de valor global.
- Gobernanza.

En el mencionado reporte, la competitividad de una ciudad se define como el conjunto de factores relacionados con las políticas públicas, instituciones, estrategias y procesos que determinan el nivel de productividad sustentable de una ciudad.

La productividad corresponde al uso eficiente de los recursos disponibles que impulsa el crecimiento económico. Ello, considerando que la productividad debe ser sostenible, a largo plazo y alinear objetivos económicos, ambientales y sociales.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 75% de la población de América Latina y el Caribe habita en ciudades. El rápido crecimiento urbano de la región ha creado oportunidades económicas para millones de personas, pero también presentado grandes desafíos a sus gobiernos para proveer servicios básicos, garantizar niveles adecuados de calidad de vida, promover la generación de empleos y proteger el medio ambiente.

Por lo anterior, el BID ha promovido el concepto de ciudades emergentes y sostenibles, basado en el mejoramiento de tres áreas críticas:

- *Sostenibilidad ambiental y cambio climático.* Focalizada en el manejo y gestión ambiental y de cambio climático, la reducción de la contaminación del aire y el agua, el control de residuos sólidos, la eficiencia energética, y la mejora de prevención de desastres.
- *Desarrollo urbano.* Orientada a la capacidad para gestionar el crecimiento a través del diseño y la planificación urbana efectiva y el uso racional del suelo. Ello implica la distribución equitativa de servicios públicos, transporte urbano limpio y eficiente, aumento de competitividad económica y mejoras en la seguridad pública.
- *Sostenibilidad fiscal y gobernabilidad.* Concierno a la habilidad de los gobiernos locales de priorizar y financiar inversiones, construir y mantener servicios sociales y urbanos, controlar gastos y tomar decisiones de manera transparente.

En materia social, la *Carta Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad* de la red Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), la cual define a la ciudad como un gobierno local de cualquier tamaño: regiones, aglomeraciones urbanas, metrópolis, municipalidades, entre otras; es un referente en la promoción del derecho a la ciudad y el bienestar de sus habitantes, con base en los siguientes valores y principios:

- La dignidad de cada ser humano como valor supremo.
- Libertad e igualdad de género, no discriminación, reconocimiento de las diferencias, justicia e inclusión social.
- Democracia y participación ciudadana como política de las ciudades.
- La universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.
- La sostenibilidad social y ambiental.
- La cooperación y solidaridad entre todos los miembros de cada ciudad, así como entre todas las ciudades del mundo.
- La responsabilidad compartida y diferenciada de las ciudades y sus habitantes, en conformidad con sus capacidades y medios.

El denominado “derecho a la ciudad”, definido como el derecho ciudadano a que una comunidad política municipal asegure condiciones adecuadas de vida y que procure la convivencia entre todos sus habitantes –y entre éstos y la autoridad municipal– contempla la participación ciudadana en la articulación del espacio público.

La Carta incluye, además, como derechos humanos, el derecho de la ciudadanía a la democracia participativa, la paz cívica, seguridad, igualdad, acceso a servicios básicos y desarrollo urbano sostenible, aspectos fundamentales de las sociedades democráticas modernas, como la que se construye en la Ciudad de México.

En este contexto internacional para las ciudades, cabe destacar que, por primera vez en su historia, el Gobierno de la Ciudad de México ha contemplado a las relaciones internacionales como un componente y catalizador fundamental de su política pública, al incluir a la acción internacional como un enfoque transversal del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Desde entonces, la Coordinación General de Asuntos Internacionales ha sido el área encargada de dirigir y coordinar los esfuerzos de este gobierno en su conjunto destinados a posicionar a la Ciudad de México como un actor global que, mediante el diálogo y la cooperación internacional, es capaz de promover los temas estratégicos para la ciudad y, además, de alcanzar sus objetivos y metas en materia de crecimiento y desarrollo.

Esta iniciativa sin precedentes ha sido posible mediante la delimitación e implementación de una estrategia integral para internacionalizar a la Ciudad de México, al impulsar su presencia en el mundo a través del fortalecimiento y la diversificación de sus vínculos con gobiernos locales y nacionales, redes y organismos internacionales, y con el cuerpo diplomático acreditado en nuestro país.

Con la participación del Gobierno de la Ciudad de México en foros y encuentros internacionales con sede en nuestra capital y en distintas regiones de todo el mundo, así como con el establecimiento de nuevos convenios de cooperación específica, se ha logrado, a nivel internacional, un gran reconocimiento de nuestras mejores prácticas y un importante intercambio de experiencias con diversos actores en temas que resultan prioritarios tanto en nuestra agenda local como en la agenda global.

Dichos temas, enfocados a potenciar el desarrollo social, económico, turístico, sustentable, urbano y tecnológico de la Ciudad de México, coadyuvan a consolidar el proyecto de ciudad democrática e incluyente que esta administración ha impulsado desde su inicio, así como su liderazgo y reconocimiento a nivel internacional.

En este contexto, cabe destacar que, a la fecha, la Ciudad de México cuenta con 24 convenios de hermanamiento y amistad con 2 ciudades de América del Norte: Chicago y Los Ángeles (Estados Unidos); 10 de América Latina: Buenos Aires (Argentina), La Habana, Cerro y San Antonio de los Baños (Cuba), Cusco (Perú), Quito (Ecuador), San José (Costa Rica), San Pedro Sula (Honduras), San Salvador (El Salvador), y Tegucigalpa (Honduras); 7 de Europa: Madrid, Barcelona y Cádiz (España), Berlín (Alemania), París (Francia), Estambul (Turquía), y Kiev (Ucrania); y 2 de Asia: Beijing y Guangzhou (China), Nagoya (Japón), Seúl (Corea del Sur), y Kuwait (Kuwait).

Estos convenios son instrumentos de vinculación y cooperación entre dos ciudades o municipios que proclaman su asociación para actuar de manera conjunta ante intereses y/o problemáticas comunes; y se han reactivado mediante la firma de convenios de cooperación específica, como resultado de la implementación de una nueva estrategia de convenios de cooperación internacional.

Dicha estrategia se basa en una mayor inclusión y diversificación de temas y actores, así como en un incremento cualitativo antes que cuantitativo que permitirá impulsar su efectividad, resultados y beneficios. Ello, con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional con todas las regiones del mundo, principalmente en temas estratégicos para el Gobierno de la Ciudad de México: Comercio e Inversión, Desarrollo Urbano, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Social, Movilidad, Innovación y Tecnología, Salud, Turismo, entre otros.

Con base en lo anterior, desde 2012 se han suscrito 12 convenios de cooperación específica con 13 ciudades de otros países: 3 de América del Norte: Nueva York, Chicago y Los Ángeles (Estados Unidos), y Montreal (Canadá); 5 de América Latina: Bogotá (Colombia), Quito (Ecuador), Buenos Aires y Rosario (Argentina), y Sao Paulo (Brasil); 3 de Europa: París (Francia), Moscú (Rusia) y Dublín (Irlanda); y una de Asia: Shenzhen (China).

Asimismo, se han firmado importantes convenios con agencias especializadas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de desarrollo, tales como el Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL); el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia Educativa, Cultural y Científica con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y el Memorandum de Entendimiento con ONU Mujeres.

Debido a su creciente relevancia como mecanismos de concertación y cooperación internacional por parte de los gobiernos locales, se ha impulsado la membresía de la Ciudad de México en las principales redes de ciudades del mundo, así como su activa participación y liderazgo en las actividades y reuniones encaminadas a impulsarlas como actores globales, principalmente en materia de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, Desarrollo Urbano y Movilidad, Innovación, Educación, Cultura, Paz y Democracia.

Actualmente, nuestra capital es miembro activo de 14 redes internacionales de ciudades:

- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)
- Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metropolis) de CGLU
- Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (Flacma) de CGLU
- Grupo de Liderazgo Climático C40
- ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad
- Red de Ciudades Suramericanas (Redcisur)
- WeGO

- 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller
- Alcaldes por la Paz
- Red Latinoamericana de Gestión de Residuos Sólidos (Relagres)
- Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)
- Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM)
- Fondo Mundial para el Desarrollo de las Ciudades (FMDV)
- Asociación Internacional de Ciudades Educadoras

La Coordinación General de Asuntos Internacionales (CGAI), como área responsable de dirigir el proceso de internacionalización de la Ciudad de México, ha desarrollado diversos proyectos y programas específicos orientados a impulsar el intercambio y atractivo cultural, turístico y comercial de la capital a nivel internacional, así como a fortalecer sus vínculos de amistad y cooperación con ciudades y países de todo el continente y del mundo.

Dichos proyectos y programas son la Feria de las Culturas Amigas, la Iniciativa Ciudad de México y el Proyecto AL-LAS.

Además, se ha mantenido una relación de estrecha amistad y colaboración con distintas embajadas acreditadas en nuestro país, con las cuales, a través de eventos y proyectos especiales, ha fomentado el intercambio en materia de cultura, promoción económica y espacio público entre la Ciudad de México y diferentes regiones del mundo.

Por otra parte, se ha recibido la visita oficial de decenas de mandatarios locales y nacionales, así como de destacadas personalidades en nuestra capital, considerada cada vez más como un destino clave para el encuentro y la cooperación internacional. También se han llevado a cabo diversas giras internacionales de carácter oficial, mediante las cuales se ha logrado reactivar o establecer convenios de cooperación internacional, realizar un sustancioso intercambio de experiencias en materia de cambio climático, movilidad, desarrollo urbano, comercio y turismo, principalmente; y posicionar el liderazgo de nuestra capital como un importante actor regional e internacional en el marco de foros y reuniones de alto nivel con representantes de gobiernos locales y nacionales.

Con esta estrategia en materia de acción internacional, la cual incluye los siguientes objetivos, metas especiales y políticas públicas, se ha buscado posicionar a una Ciudad de México Internacional y como un referente en materia social, sustentable y de competitividad.

V. OBJETIVOS, METAS ESPECIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 1

Consolidar la presencia e influencia de la Ciudad de México como el núcleo de una megalópolis líder en América Latina y el mundo.

OBJETIVO 1:

Consolidar a la Ciudad de México como una capital con presencia y relevancia a nivel internacional mediante el fortalecimiento y diversificación de sus vínculos de cooperación con gobiernos locales, gobiernos nacionales, redes de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en México y las misiones de México en el extranjero.

META ESPECIAL 1:

Que el Jefe de Gobierno, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, suscriba anualmente al menos un convenio de cooperación específica con gobiernos locales o nacionales en temas de interés común, a fin de fortalecer los vínculos de cooperación internacional de la Ciudad de México.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Formular e implementar una estrategia de convenios de cooperación específica en la que se contemplen los siguientes aspectos:
 - Una mayor diversificación de temas y vínculos de cooperación.
 - Un incremento cualitativo antes que cuantitativo de convenios.
 - El fomento del intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional, relacionadas principalmente con los temas estratégicos para la actual administración del Gobierno de la Ciudad de México.
 - Impulsar la suscripción de convenios de cooperación específica, con el fin de renovar los vínculos establecidos anteriormente en el marco de acuerdos de hermanamiento y amistad con distintas ciudades, o bien, de establecer y potenciar nuevos convenios de manera estratégica.
- Promover el encuentro entre el Jefe de Gobierno con mandatarios locales y nacionales en el marco de visitas de Estado u oficiales en la Ciudad de México, o bien, de giras internacionales del Jefe de Gobierno, a fin de suscribir convenios de cooperación específica que promuevan el intercambio de experiencias en temas prioritarios y estratégicos para las partes.

META ESPECIAL 2:

Fomentar la colaboración del Gobierno de la Ciudad de México con distintas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, a través del seguimiento de convenios marco de cooperación o colaboración en temas de carácter social y cultural, firmados en el primer trienio de la actual administración.

Asimismo, con organismos y organizaciones internacionales dedicadas a promover acciones a nivel global en materia de desarrollo económico y sustentable, en conjunto con gobiernos tanto nacionales como locales.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Con base en el Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), fomentar la realización de encuentros orientados a profundizar y avanzar en áreas relacionadas con la integración y el desarrollo social de las ciudades latinoamericanas, especialmente de la Ciudad de México.
- Considerando lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia Educativa, Cultural y Científica con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), promover el intercambio de experiencias en materia de preservación del patrimonio histórico y cultural.
- Apoyar la realización de la II Conferencia de Ciudades del Aprendizaje en 2015, anunciada en 2014 por el Jefe de Gobierno y coordinada por la Secretaría de Educación (SEDU) y la UNESCO.
- Coadyuvar acciones derivadas del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Francesa de Desarrollo.
- Acompañar acciones derivadas del Convenio con ONU MUJERES y de la adhesión del Gobierno de la Ciudad de México a la Campaña *He For She*, en pro de la igualdad de género, acompañando actividades conjuntas del Instituto de las Mujeres (Inmujeres DF) con esta agencia de la ONU.
- Promover y potenciar la participación de la Ciudad de México en encuentros y cumbres internacionales de la ONU dedicados a fomentar el diálogo y la acción en materia climática, tales como la COP 21, en 2015, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente.
- Coadyuvar actividades para ser sede de la Reunión de Alcaldes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 2015, orientada a temas de sustentabilidad, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).
- Potenciar la cooperación con *Bloomberg Associates* en materia de desarrollo sustentable, urbano y social, con la participación de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), la Autoridad del Espacio Público (AEP) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Secretaría de Salud (SEDESA), entre otras dependencias.

META ESPECIAL 3:

Mantener una posición destacada de la Ciudad de México en las principales redes regionales e internacionales de ciudades en las cuales ha iniciado o consolidado su posicionamiento durante el primer trienio de la actual administración: UCCI, CGLU, C40, ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, 100 Ciudades Resilientes, WeGO y Alcaldes por la Paz.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Mantener la membresía de la Ciudad de México dentro del Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y promover la participación activa de la Ciudad de México en las Comisiones de Salud, Cultura y Desarrollo Social, principalmente, en coordinación con las Secretarías correspondientes del Gobierno de la Ciudad de México.
- Mantener la Vicepresidencia en la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) y promover la participación activa de la Ciudad de México en los Comités de Turismo y Desarrollo Social, principalmente, en coordinación con las Secretarías correspondientes del Gobierno de la Ciudad de México.
- Impulsar la participación de la Ciudad de México en el marco de las reuniones del Grupo de Liderazgo Climático C40 y perfilarse como ciudad líder en la región siendo Sede de la VI Cumbre Bienal de Alcaldes del C40 en 2016. En este marco, promover la adhesión de la capital a los mecanismos de cooperación de dicha red. Ello, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente.
- Apoyar acciones para que la Ciudad de México sea partícipe y sede de reuniones de la red de 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller, de la cual es miembro fundador, en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente; de WeGO, como parte de su Comité Ejecutivo, en colaboración con la Coordinación General de Modernización Administrativa; y de ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y Alcaldes por la Paz, donde ocupa una Vicepresidencia, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

META ESPECIAL 4:

Participar activamente en foros realizados en el marco de actividades de las redes regionales e internacionales de ciudades, a través de las dependencias a las cuales compete su temática.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Impulsar la participación de la Ciudad de México en las 15 redes de ciudades de las cuales forma parte, en el marco de foros, congresos, talleres dedicados principalmente a los siguientes temas:
 - Desarrollo sustentable y cambio climático.
 - Desarrollo urbano y movilidad.
 - Innovación.
 - Educación.
 - Cultura.
 - Paz y democracia.
- Tras haber sido sede del IX Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, en 2014, potenciar la participación e influencia de la Ciudad de México en la décima edición de este evento, en 2016, y el cual reúne a distintas redes de ciudades de las cuales nuestra capital forma parte.

META ESPECIAL 5:

Impulsar proyectos de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de México y las Embajadas acreditadas en México en materia de cultura, promoción económica y espacio público, principalmente, con la participación de las dependencias correspondientes.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Convocar y coordinar la participación de las representaciones diplomáticas acreditadas en México para la realización anual de la Feria de las Culturas Amigas.
- Promover y coordinar eventos de carácter cultural que impliquen la participación del Gobierno de la Ciudad de México – a través de la Secretaría de Cultura, principalmente –tales como exhibiciones y presentaciones artísticas, tanto en la Ciudad de México como en el extranjero, en colaboración con las Embajadas acreditadas en México y las Embajadas mexicanas en el extranjero, respectivamente.
- Promover y coordinar oportunidades de colaboración del Gobierno de la Ciudad de México y Embajadas acreditadas en México, en materia de recuperación de espacios públicos de la Ciudad de México, en coordinación con la Autoridad del Espacio Público de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Brindar atención y seguimiento a las solicitudes que sean realizadas por Embajadores para sostener reuniones con el Jefe de Gobierno, a fin de explorar oportunidades de colaboración en materia económica y cultural, principalmente.

OBJETIVO 2:

Dar continuidad y mayor alcance a los actuales programas y proyectos de la CGAI, orientados a promover la inclusión y participación de los sectores público, académico y de la sociedad civil, en colaboración con las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México, con base en el enfoque transversal de acción internacional.

META ESPECIAL 1

Mantener la participación de representaciones diplomáticas en cada edición anual de la Feria de las Culturas Amigas (FCA).

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Organizar y realizar anualmente la Feria de las Culturas Amigas, manteniendo o ampliando el número de representaciones diplomáticas participantes México para la exhibición de stands representativos de sus países y presentación de actividades artísticas, culturales y deportivas.
- Incrementar la difusión de las actividades de la Feria.
- Diversificar la temática y la oferta (informativa, cultural y gastronómica).
- Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos evento (información general, atención a emergencias, seguridad, control de calidad de productos a la venta, entre otros).

META ESPECIAL 2

Incrementar las actividades y servicios de la Iniciativa Ciudad de México en colaboración con las ciudades de Chicago y Los Ángeles. Ello, a través de dos modalidades anuales: a) Eventos promocionales (Diálogos Estratégicos Chicago - Ciudad de México – Los Ángeles); y b) Eventos de atención (Feria de Servicios) en Los Ángeles y/o Chicago.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Fortalecer los vínculos de hermanamiento y amistad de la Ciudad de México con las ciudades de Los Ángeles y Chicago, en el marco de los Diálogos Estratégicos de la Iniciativa Ciudad de México, los cuales consisten en encuentros trilaterales anuales entre actores estratégicos de las tres ciudades, orientados a fomentar el diálogo, la cooperación y la creación de una agenda común en el ámbito comercial, turístico, migratorio y cultural, bajo una visión binacional.
- Cubrir la demanda total de servicios especializados a la comunidad capitalina migrante en Los Ángeles y Chicago, tales como asesoría migratoria; servicios y campañas de salud; emisión de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, y licencias de manejo; así como orientación para la obtención de pasaporte y doble nacionalidad.
- Promocionar los servicios ofrecidos por la Iniciativa Ciudad de México mediante la realización de la Feria de Servicios Comunitarios.

- Lo anterior, con la participación de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

META ESPECIAL 3

Impulsar el liderazgo de la Ciudad de México en el marco de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (Proyecto AL-LAs), con sede en nuestra capital durante el periodo 2013-2016.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Sensibilizar a diferentes actores sobre los retos y oportunidades de los gobiernos locales en materia internacional, principalmente mediante la realización de:
 - Talleres de aprendizaje sobre diversas temáticas de la acción internacional de gobiernos locales.
 - Publicación de una colección de “Cuadernos para la internacionalización de ciudades”.
 - Implementación de consultas y campañas para la construcción participativa de la estrategia internacional de las ciudades.
- Acompañar acciones específicas de vinculación internacional y cooperación descentralizada del Gobierno de la Ciudad de México y sus socios en Europa y América Latina en tres temas prioritarios: i.) Sustentabilidad, ii.) Inclusión social y iii.) Atractividad territorial.

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 2

Posicionar a la Ciudad de México como un referente de sustentabilidad urbana e innovación, a través de intercambios de buenas prácticas y proyectos concretos de cooperación descentralizada.

OBJETIVO 1:

Impulsar la internacionalización y reconocimiento de las mejores prácticas y programas de la Ciudad de México en el marco de reuniones y eventos internacionales realizados en nuestra capital y el extranjero, principalmente en materia de desarrollo sustentable y desarrollo social.

META ESPECIAL 1:

Fomentar el intercambio de experiencias del Gobierno de la Ciudad de México con diversos actores internacionales en el marco de eventos internacionales realizados en la Ciudad de México y en el extranjero.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Organizar las giras internacionales del Jefe de Gobierno, marco en el cual sostenga reuniones y participe en los principales foros internacionales en materia de desarrollo sustentable y social.
- Promover y coordinar la recepción de visitas oficiales por parte del Jefe de Gobierno en la Ciudad de México, así como su participación en los foros internacionales realizados en nuestra capital, a fin de compartir e intercambiar buenas prácticas.
- Impulsar la participación de los titulares de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México en foros, seminarios y talleres internacionales para difundir y compartir las mejores prácticas de sus respectivas dependencias. Asimismo, para conocer prácticas innovadoras realizadas en otras ciudades y países.
- Gestionar la recepción de visitas técnicas solicitadas por autoridades locales o nacionales del extranjero en la Ciudad de México, para promover el intercambio de experiencias y difundir las mejores prácticas de nuestra capital.

META ESPECIAL 2:

Elaborar una publicación al 2018 que dé continuidad al libro “Ciudad de México Internacional 2012-2015”, a fin de difundir los principales resultados en materia de acción internacional.

POLÍTICA PÚBLICA:

- Crear, coordinar y difundir información relacionada con la actividad y logros en materia internacional del Gobierno de la Ciudad de México en un medio impreso, con la colaboración de sus distintas entidades y dependencias.

META ESPECIAL 3:

Impulsar el reconocimiento de las mejores prácticas y programas de la Ciudad de México, principalmente en materia de desarrollo sustentable y desarrollo social, mediante el apoyo a candidaturas de nuestra capital en convocatorias de premios internacionales para gobiernos locales, al menos en una ocasión al año.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Promover y asesorar la candidatura de la Ciudad de México en convocatorias de premios de prestigio internacional, en coordinación con la dependencia dedicada al tema.
- Apoyar la difusión de los premios y reconocimientos dentro de plataformas web y publicaciones de la CGAI.

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 3

Incrementar el atractivo territorial de la Ciudad de México como importante destino mundial del turismo, el capital humano, las artes, el comercio, los negocios y la inversión extranjera.

OBJETIVO 1:

Contribuir al incremento de la competitividad de la Ciudad de México a nivel regional e internacional, en el ámbito económico, turístico y cultural, a través del apoyo y promoción de programas y proyectos internacionales de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México dedicadas a impulsar dichos ámbitos, mismos que, con base en la innovación, tengan incidencia en el desarrollo económico, social, tecnológico y sustentable de la capital.

META ESPECIAL 1:

Fomentar el intercambio de experiencias en el marco de la recepción de delegaciones extranjeras por parte del Jefe de Gobierno en la Ciudad de México.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Fungir como vínculo institucional ante diversos actores internacionales para la recepción de delegaciones extranjeras por parte del Jefe de Gobierno.
- Integrar temas relacionados con el ámbito económico, turístico y cultural al intercambio de experiencias que el Jefe de Gobierno efectúe en el marco de dichas recepciones.

META ESPECIAL 2:

Promover a la Ciudad de México en el ámbito económico, turístico y cultural en el marco de las giras internacionales del Jefe de Gobierno y del Coordinador General de Asuntos Internacionales.

POLÍTICAS PÚBLICAS:

- Fungir como vínculo institucional ante diversos actores internacionales para la realización de giras internacionales encabezadas el Jefe de Gobierno o el Coordinador General de Asuntos Internacionales.
- Integrar temas relacionados con el ámbito económico, turístico y cultural al intercambio de experiencias que el Jefe de Gobierno y el Coordinador General de Asuntos Internacionales efectúen en el marco de dichas giras.

Con base en el presente Programa Especial se han generado los siguientes **12 indicadores**:

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 1**OBJETIVO 1****META ESPECIAL 1**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Convenios de Cooperación Específica (CCE) con gobiernos locales o nacionales en temas prioritarios y de interés común suscritos por el Jefe de Gobierno	Número de CCE con gobiernos locales o nacionales en temas prioritarios y de interés común suscritos por el Jefe de Gobierno al periodo	Conocer el número de convenios de cooperación internacional de la CDMX, suscritos por el Jefe de Gobierno en la actual administración	Número/Convenio	10 del año 2015	13	Anual	2018	CGAI	CGAI

META ESPECIAL 3

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Redes de ciudades prioritarias para la CDMX, en las cuales tiene una posición destacada	Número de redes de ciudades prioritarias para la CDMX, en las cuales tiene una posición destacada en el periodo	Conocer el número de redes de ciudades prioritarias para la CDMX, en las cuales tiene una posición destacada	Número/Red	7 del año 2015	7	Anual	2018	CGAI	CGAI SEDEMA SEDESO Secretaría de Cultura CGMA

META ESPECIAL 4

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Participación activa en foros internacionales realizados en el marco de actividades de las redes de ciudades de las cuales forma parte la CDMX	Número de foros internacionales realizados en el marco de actividades de las redes de ciudades de las cuales forma parte la CDMX al periodo	Conocer el Número de foros internacionales realizados en el marco de actividades de las redes de ciudades de las cuales forma parte la CDMX	Número/Foro	16 del año 2014	20	Anual	2018	CGAI	CGAI Gobierno de la Ciudad de México

META ESPECIAL 5

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Proyectos de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de México y Embajadas acreditadas en México	Número de proyectos de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de México y Embajadas acreditadas en México al periodo	Indicar el número de proyectos de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de México y Embajadas acreditadas en México al periodo	Número/Proyecto	18 del año 2015	27	Anual	2018	CGAI	CGAI Secretaría de Cultura

OBJETIVO 2**META ESPECIAL 1**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Participación de representaciones diplomáticas acreditadas en México en la FCA	Número de representaciones diplomáticas acreditadas en México en la FCA en el periodo	Conocer el número de representaciones diplomáticas acreditadas en México en la FCA	Número/Representación	94 del año 2015	94	Anual	2018	CGAI	CGAI

META ESPECIAL 2

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Diálogo Estratégico Chicago-Ciudad de México-Los Ángeles (evento de promoción)	Número de Diálogos Estratégicos al periodo.	Conocer el número de Diálogos Estratégicos	Número/Diálogo	3 del año 2015	6	Anual	2018	CGAI	CGAI SEDEREC CEJUR Secretaría de Salud SEDU SEMOVI SEDECO Secretaría de Turismo Secretaría de Cultura
Feria de Servicios (eventos de atención a migrantes capitalinos)	Número de ferias de servicios en Los Ángeles y/o Chicago al periodo.	Conocer el número de Ferias de Servicios en Los Ángeles y/o Chicago	Número/Feria	2 del año 2015	5	Anual	2018	CGAI	CGAI SEDEREC CEJUR Secretaría de Salud SEDU SEMOVI SEDECO Secretaría de Turismo Secretaría de Cultura

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 2**OBJETIVO 1****META ESPECIAL 1**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Eventos internacionales en los que participa el Gobierno de la Ciudad de México	Número de eventos internacionales en los que participa el Gobierno de la Ciudad de México al periodo	Conocer el número de eventos en los que participa el Gobierno de la Ciudad de México	Número/Evento	50 del año 2015	100	Anual	2018	CGAI	Eventos internacionales en los que participa el Gobierno de la Ciudad de México

META ESPECIAL 2

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Publicación que dé continuidad al libro "Ciudad de México Internacional 2012-2015"	Número de publicaciones que den continuidad al libro "Ciudad de México Internacional 2012-2015" al periodo	Conocer el número de publicaciones que den continuidad al libro "Ciudad de México Internacional 2012-2015"	Número/Publicación	1 del año 2015	2	Triannual	2018	CGAI	CGAI

META ESPECIAL 3

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Candidaturas apoyadas en convocatorias de premios internacionales para gobiernos locales	Número de candidaturas apoyadas en convocatorias de premios internacionales para gobiernos locales al periodo	Conocer el número de candidaturas apoyadas en convocatorias de premios internacionales para gobiernos locales	Número/Candidatura	6 del año 2014	14	Anual	2018	CGAI	CGAI Gobierno de la Ciudad de México

CRITERIO DE ORIENTACIÓN 3**OBJETIVO 1****META ESPECIAL 1**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Recepción de delegaciones extranjeras por parte del Jefe de Gobierno en la CDMX	Número de recepciones de delegaciones extranjeras por parte del Jefe de Gobierno en la CDMX al periodo	Conocer el número de recepciones de delegaciones extranjeras por parte del Jefe de Gobierno en la CDMX	Número/Recepción	60 del año 2014	180	Anual	2018	CGAI	CGAI, SEDECO, Secretaría de Turismo Secretaría de Cultura, SEDEMA, SEDESO

META ESPECIAL 2

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Ente Responsable	Entes participantes
Giras internacionales del Jefe de Gobierno y/o del Coordinador General de Asuntos Internacionales a fin de promover la CDMX en distintos temas	Número de giras internacionales del Jefe de Gobierno y/o del Coordinador General de Asuntos Internacionales para promover a la CDMX en el ámbito económico, turístico y cultural al periodo	Conocer el número de giras internacionales del Jefe de Gobierno y/o del Coordinador General de Asuntos Internacionales para promover a la CDMX en el ámbito económico, turístico y cultural	Número/Gira	11 del año 2015	14	Anual	2018	CGAI	CGAI Gobierno de la Ciudad de México

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 8º, fracción II, 12, fracciones VI y XII, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 7º, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones X, XIV, XXII y XXXI, y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción I, 10, fracciones I y X, 13, fracción VIII; y 26, 27, Séptimo, Octavo y Noveno Transitorios de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; y atendiendo a los principios de certeza jurídica y transparencia, a solicitud formulada por la Junta de Gobierno del Mecanismos para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, durante su Quinta Sesión realizada el 07 de octubre de 2016 y.

CONSIDERANDO

Que la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se integra además de los titulares de las dependencias señaladas en las fracciones I a IX del artículo 10 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, por dos personas representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo Consultivo en términos de esta ley

Que el Consejo Consultivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, es un órgano civil de consulta, opinión asesoría y monitoreo de la aplicación de los planes de trabajo de la Junta de Gobierno y entre sus facultades está participar en la planeación anual del Mecanismo, colaborar en el diseño de los programas preventivos y, en su caso, emitir opiniones sobre el funcionamiento general de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno presidir la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que tiene por objeto vigilar, en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades de la Ciudad de México, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas que requiera su cumplimiento; he tenido a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS EXPERTAS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN EL EJERCICIO DEL PERIODISMO O LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN PLENARIA EN LA QUE SE REALIZARÁ EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS SEIS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SEIS PERSONAS SUPLENTE DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas convoca a personas expertas en la defensa de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo o la libertad de expresión para participar en la sesión plenaria para el proceso de elección de seis personas integrantes del Consejo Consultivo y sus suplentes del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

BASES

PRIMERA. Proceso para postularse como Consejero Consultivo.

Las personas que deseen participar como postulantes para integrar el Consejo Consultivo deberán registrarse previamente ante la Junta de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno.

Para tal efecto deberán entregar la documentación requerida en la Subsecretaría de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro Histórico, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; o bien, remitirla a través de la siguiente dirección electrónica: leyproteccionintegral@gmail.com con el asunto del mensaje "Convocatoria Mecanismo CDMX".

La entrega de documentos deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente.

SEGUNDA. Documentación requerida para las personas postulantes.

I. Ficha con datos de contacto y notificaciones.

II. Copia de identificación oficial.

III. Residir en la Ciudad de México o acreditar que realiza su actividad profesional en la Ciudad de México.

IV. Carta de postulación con exposición de motivos.

V. Expresar en la carta de exposición de motivos la intención de participar, así como la intención para disponer del tiempo requerido y mantener la comunicación permanente con los integrantes del Consejo Consultivo.

VI. Curriculum Vitae destacando sus conocimientos y experiencia específicas en periodismo, libertad de expresión y/o defensa de los derechos humanos.

Podrán agregar cartas avales individuales o colectivas a favor de su postulación de personas u organizaciones vinculadas con la libertad de expresión o la defensa de los derechos humanos.

TERCERA. Consideraciones adicionales para las personas postulantes.

Para cumplir de manera óptima con las atribuciones señaladas en el artículo 34 de la Ley, las personas que funjan como consejeras preferentemente deberán contar con:

I. Posibilidad de dedicar tiempo a las reuniones de trabajo;

II. Voluntad para disponer de tiempo en situaciones de emergencia;

III. Disposición para mantener comunicación permanente con el resto de los integrantes del Consejo Consultivo; y

IV. Tener conocimiento sobre la situación de la libertad de expresión y de periodistas, así como de las necesidades en su quehacer;

V. Tener conocimiento de la situación de los derechos humanos, la labor de las personas defensoras de derechos humanos, así como los riesgos particulares que enfrentan.

Las personas consejeras no deben desempeñar ningún cargo como servidoras públicas.

CUARTA. Proceso de participación de las personas votantes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de votación para la elección del Consejo Consultivo deberán registrarse ante la misma autoridad y con el mismo procedimiento que las personas que deseen postularse.

La entrega de documentos deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente.

QUINTA. Requisitos para las personas votantes.

Las personas que deseen participar en el proceso de elección del Consejo Consultivo deberán cubrir el siguiente perfil y cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser personas defensoras de derechos humanos, periodistas o ser integrantes de organizaciones, redes o colectivos vinculadas con la defensa de la libertad de expresión o con la defensa del derecho a defender derechos humanos;
- II.** Residir en la Ciudad de México o acreditar que realiza su actividad profesional en la Ciudad de México;
- III.** Ser mayor de 18 años;
- IV.** Copia de identificación oficial; y
- V.** Ficha con datos de contacto y notificaciones.

Sólo podrán ingresar a la sesión aquellas personas que se hayan registrado como postulantes o votantes, además de los integrantes de la Junta de Gobierno y Grupo de Trabajo.

SEXTA. Del Grupo de Trabajo para el proceso de elección.

Se creará un Grupo de Trabajo que tendrá como finalidad revisar los documentos de las personas postulantes y votantes y estará integrado por las siguientes autoridades de la Ciudad de México y personas:

- I.** Una persona representante de la Secretaría de Gobierno.
- II.** Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- III.** Una persona representante de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en México de la Asamblea Legislativa.
- IV.** Una persona representante de temas de periodismo, invitada por la Junta de Gobierno.
- V.** Una persona representante de temas de defensa de los derechos humanos, invitada por la Junta de Gobierno.

Podrán participar como observadoras, junto con este grupo, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Las personas integrantes del Grupo de Trabajo no podrán participar en la presente convocatoria ni como postulantes ni votantes.

El Grupo de Trabajo revisará los documentos remitidos, valorando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y elaborarán la lista preliminar de las personas votantes y postulantes que participarán en el proceso, a más tardar 3 días naturales a partir de que se venza el plazo para la entrega de los documentos correspondientes.

Las personas votantes y postulantes serán informadas de la valoración realizada por vía electrónica.

La reunión de la sesión plenaria para la elección del Consejo Consultivo se llevará a cabo el día cuatro de noviembre a las dieciséis horas en el salón ubicado en República de Brasil número 74, Tercer Piso Colonia Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010.

SÉPTIMA. Proceso de instalación de la reunión plenaria.

La reunión será conducida por el Grupo de Trabajo, que de manera inicial establecerá el orden del día.

A la sesión plenaria deberá asistir una persona representante de la Junta de Gobierno con cargo mínimo de director o directora general o su homólogo y será el encargado de observar el proceso de elección y emitir sus consideraciones respecto a la elección de los integrantes del Consejo Consultivo.

OCTAVA. Orden del día.

La propuesta del orden día será la siguiente:

I. Instalación de sesión.

II. Presentación y aprobación del orden del día.

III. Información del número de registros recibidos, aceptados y presentes de personas votantes.

IV. Información del número de personas postulantes para integrarse al Consejo Consultivo.

V. Presentación sobre el Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

VI. Presentación sobre el Consejo Consultivo.

VII. Separación de bloques para primera deliberación.

VIII. Deliberación en conjunto.

IX. Sorteo para definir permanencia en el Consejo Consultivo.

X. Asuntos Generales.

NOVENA. Proceso de selección de las personas integrantes para el Consejo Consultivo.

El Grupo de Trabajo buscará que la elección de personas integrantes para el Consejo Consultivo sea a través de un proceso consensuado. En caso de que no haya consenso, se realizarán votaciones donde bastará con alcanzar una mayoría simple para ser elegido como integrante del Consejo Consultivo.

En las elecciones se deberá garantizar el equilibrio de género y la paridad entre personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Sólo podrán ser elegidas aquellas personas que se hayan postulado y se encuentren presentes en la sesión.

a) Primera deliberación.

La primera deliberación deberá realizarse en dos bloques separados, uno de personas defensoras de derechos humanos y otro de periodistas en la forma siguiente:

I. Presentación de personas postulantes. Las personas postulantes deberán presentarse y expresar los motivos de su postulación.

II. Deliberación. Por separado, ambos bloques buscarán el consenso para presentar cada uno a cuatro personas candidatas y cuatro suplentes.

III. Acuerdo sobre postulantes.

En caso de no alcanzar el consenso se procederá a la elección pública por voto nominal de los votantes para elegir a cuatro postulantes, dos hombres y dos mujeres, y se elegirán a quienes obtengan la mayoría simple.

b) Deliberación en conjunto.

I. Finalizado el procedimiento anterior, se deberá presentar en plenaria conjunta a las dieciséis personas seleccionadas en la primera deliberación.

II. En plenaria conjunta las personas votantes definirán a las seis personas que integrarán el Consejo Consultivo y a las seis personas suplentes.

III. Acuerdo sobre representantes y suplentes.

En caso de no alcanzar el consenso se procederá a la elección pública por voto nominal de los votantes para elegir a cuatro postulantes, dos hombres y dos mujeres, y se elegirán a quienes obtengan la mayoría simple.

En el supuesto de que después de buscar el consenso o celebrar la elección no se haya logrado elegir a los integrantes del Consejo Consultivo, se permitirá que sólo las personas que se hayan registrado como votantes y se encuentren presentes en la sesión, se propongan como postulantes y el procedimiento se reiniciará desde la división de bloques.

DÉCIMA. Sorteo para definir permanencia en el Consejo Consultivo.

Una vez integrado el Consejo Consultivo realizarán un sorteo para definir la permanencia de cuatro años de dos de sus integrantes que además se integrarán a la Junta de Gobierno por ese lapso; en el mismo sorteo se decidirá la permanencia de tres años para otros dos integrantes y de dos años para las dos personas restantes, garantizando un equilibrio entre personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Los resultados se harán públicos a más tardar el siguiente día hábil de realizada la reunión plenaria a través de la página de internet de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y con posterioridad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez proporcionada la lista de las personas integrantes del Consejo Consultivo, en un término de máximo diez días hábiles se instalará la sesión de la Junta de Gobierno.

El medio por el que se difundirá la presente Convocatoria, será la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno emitirá un boletín de prensa, se publicará en la página web de la Ciudad de México y en las redes sociales de la Secretaría de Gobierno.

No procederá el argumento sobre el desconocimiento de la presente convocatoria para impedir el desarrollo del proceso de selección del Consejo Consultivo.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

DÉCIMO PRIMERA Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEGUNDA. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

DÉCIMO TERCERA. Los registros de las personas votantes y postulantes ya registradas para la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de abril de 2016 y el 26 de julio de 2016 serán consideradas para la presente convocatoria sin necesidad de realizar algún trámite adicional.

Dado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de octubre, de dos mil dieciséis.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN TLÁHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENEN LOS SIETE PUEBLOS ORIGINARIOS (SANTIAGO ZAPOTITLÁN, SAN FRANCISCO TLALTENCO, SAN PEDRO TLÁHUAC, SAN JUAN IXTAYOPAN, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, SAN NICOLÁS TETELCO Y SAN ANDRÉS MIXQUIC) Y LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Tláhuac tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se alteren la seguridad y el orden públicos.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que dentro del programa de actividades culturales de este Órgano Político Administrativo se encuentra la Conmemoración a los Fieles Difuntos, por lo que se llevará a cabo el 1er. Festival Internacional de Día de Muertos Tláhuac 2016, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2016, en los Siete Pueblos Originarios ya enunciados y la Colonia Miguel Hidalgo de la Delegación Tláhuac, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2016, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Siete Pueblos Originarios (Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, Santa Catarina Yecahuizotl, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic) y la Colonia Miguel Hidalgo en la Delegación Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública, así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como a las cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprenden los Siete Pueblos Originarios antes enunciados y la Colonia Miguel Hidalgo en la demarcación territorial de la Delegación Tláhuac, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Tláhuac, en un diario de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional en Tláhuac, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

DELEGACIÓN DE TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los Artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 39 Fracciones XVI y XLV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento del Distrito Federal; Artículo 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RECONOCIMIENTO POLICIACO” A CARGO DE LA DELEGACION TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39 Fracción LXXXIII que señala: Corresponde a los Titulares de Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial “Coadyuvar con la Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación”.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo, Delegación Tláhuac.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Seguridad Pública

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

J.U.D. de Coordinación Evaluación y Seguimiento.

OBJETIVO

Hacer un reconocimiento a los elementos de policía que se han caracterizado por su valor policial, perseverancia y mérito a favor de la Prevención del Delito en Tláhuac.

METAS FÍSICAS

Con esta recompensa se pretende estimular a los cuerpos policiacos encargados de la seguridad pública (Preventivos, tránsito, Auxiliares, de Investigación y bomberos) de esta demarcación, a desarrollar con mayor eficiencia y eficacia el desempeño de sus funciones, se entregará un reconocimiento a los elementos de policía que han sido destacados por su continuidad al trabajo, disciplina y labor a favor de la comunidad que mejoren la imagen de los cuerpos de Seguridad Pública en Tláhuac. El programa está focalizado en la población en general de la Delegación Tláhuac, contribuyendo a crear un ambiente de seguridad y tranquilidad en toda la poligonal de esta Demarcación.

Se entregarán en un evento masivo 18 aparatos electrodomésticos, 3 bicicletas y 15 despensas

COSTO DE PROYECTO

Para esta actividad institucional se cuenta con un presupuesto de \$150,000.00 el recurso se tomará de la siguiente actividad institucional.

Función 07.- Asunto de Orden Público y Seguridad Interior.

Subfunción 01.- Policía.

Actividad institucional 103.- Programas delegacionales en apoyo a la Prevención del Delito.

CALENDARIZACIÓN

Segundo semestre de 2016.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ACCESO.

La Dirección de Seguridad Pública enviará con una semana de anticipación al evento los boletos, a cada una de las corporaciones policiaca, que desarrollan su actividad en el perímetro de Tláhuac, para que éstas entreguen a sus elementos policiacos bajo los siguientes supuestos:

- Trabajar en alguna de las corporaciones policiacas que pertenezcan a Tláhuac (Preventiva, Transito, Auxiliar, de Investigación y bomberos).
- Estar activo.
- Contar con credencial de elector

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección de Seguridad Pública designará en base a la eficiencia policial, el número de boletos que serán distribuidos entre las diferentes corporaciones policiacas.

La asignación de los beneficiarios estará determinada por los directivos del sector a su cargo (policía Preventiva, transito, Auxiliar, de Investigación o bomberos), mismo que será canjeado el día del evento mediante un sorteo, se entregará un total de 200 boletos distribuidos entre las corporaciones mencionadas.

El beneficiario deberá mostrar ante la J.U.D. de Prevención del Delito, que pertenece a alguna de las corporaciones policiacas entregando su boleto que salió sorteado con nombre, número de placa, corporación y sector al que pertenece, mostrar credencial de elector vigente a los organizadores del evento y firmar en el evento el vale correspondiente al reglado entregado.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Seguridad Pública, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación, ubicado dentro del edificio delegacional, en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción.

El CESAC enviará a la Dirección de Seguridad Pública la demanda para su revisión y evaluación, dándole respuesta al interesado en un plazo no mayor a 10 días después de ingresada la queja.

De igual forma podría acudir a la Contraloría Interna, ubicada en el Campamento No. 1, Ernestina Hevia del Puerto S/N, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

TEMPORALIDAD Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

La ayuda solamente se dará 1 vez al año.
No se otorgará la ayuda cuando exista:

- Falsedad en los datos.

Esta actividad institucional se relaciona con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39 Fracción LXXXIII que señala: “Coadyuvar con la Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación”.

MECANISMOS DE EVALUACION Y LOS INDICADORES

La Dirección de Seguridad Pública evaluará la cantidad de regalos entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de cuerpos policiacos beneficiados y el porcentaje de cobertura.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se articula con el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, al hacer un reconocimiento a los elementos policiacos de su dependencia.

POBLACIÓN BENEFICIA

361, 593 habitantes.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

A t e n t a m e n t e

El Jefe Delegacional en Tláhuac.

(Firma)

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez.

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIDERE.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS”.

MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) con fundamento en lo establecido en la fracción II del Apartado A del artículo 6° y párrafo segundo del artículo 16, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México); 54, fracción I, 61 y 71, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México); 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México); numerales 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) y para cumplir con los principios de licitud, consentimiento, calidad de datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad de datos y temporalidad en la materia, y

CONSIDERANDO

I. Los Sistemas de Protección de Datos Personales denominados “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS”, fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), por lo que no fue necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal.

II. Los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (hoy ciudad de México), que fue modificado mediante el acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el Pleno del INFODF el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy ciudad de México), el veintidós de marzo de dos mil diez.

III. En el Sistema de Datos Personales denominado “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA” aparece como usuario el Licenciado Vladimir Ricardo Landero Aramburú; ahora bien, dado que la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre este Fideicomiso y dicha persona concluyó en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, resulta necesario eliminar a ese usuario del Sistema de Datos Personales referido, a efecto de brindar seguridad y certeza jurídica a toda persona interesada con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en posesión del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, FIDERE.

IV. Actualmente el Sistema de Datos Personales denominado “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA” no transmite datos personales a usuarios que traten los datos personales contenidos en dicho sistema.

V. Es indispensable modificar la finalidad del Sistema de Datos Personales denominado “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, en virtud de que ésta únicamente es para defender los derechos del Ente Público en los juicios laborales en los que sea parte.

VI. A fin de estar acorde con la realidad jurídica imperante, así como dar certeza jurídica a los sistemas de datos personales denominados “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS” se modifican en el Rubro DATOS DEL SISTEMA, la normatividad aplicable debidamente actualizada.

VII.- Que de acuerdo a las actividades inherentes de este Fideicomiso y por necesidades del servicio, resulta necesario la modificación de la FINALIDAD Y USO PREVIO del Sistema de Datos Personales denominado “RECURSOS HUMANOS”, a efecto de brindar seguridad respecto del tratamiento de datos personales que proporcionen los aspirantes a ocupar algún puesto vacante en esta Entidad.

VIII. Que con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a acreditados pertenecientes a las Carteras propias, Carteras que mediante Contrato de Mandato administra el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la ciudad de México FIDERE, así como a toda persona interesada con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales, resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “CARTERAS PROPIAS”. Motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se modifica los sistemas de datos personales denominados: “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS”, en los apartados siguientes:

I.- Se modifica en los sistemas de datos personales, “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, y “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA”, el **APARTADO I. DATOS DEL SISTEMA, EN EL RUBRO “NORMATIVIDAD APLICABLE”**, eliminando y sustituyendo el marco legal actual en ambos sistemas quedando como sigue:

1. Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) artículos 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 fracción I y III.
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23, 24 fracción VI, 68, 116 y 120.
3. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 23, 24 fracciones VIII y XVII y Artículo 186.
5. Ley de Archivos del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) artículos 1, 3, 30, fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VIII, 37, 38 y 40.
6. Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de datos personales en la Ciudad de México.
7. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.
8. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) numerales 5, 10 y 1
9. Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, artículos 8, fracción VIII y IX, 9, 14, fracciones VII y XX.
10. Convenio modificatorio del contrato constitutivo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal de fecha 14/sept/2001, cláusulas tercera y séptima.
11. Convenio modificatorio del contrato constitutivo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de fecha 11/julio/2016, cláusulas primera y quinta.
12. Aviso por el que se da a conocer el manual administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal Fidere III con número de registro MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004 G.O.D.F. 23 de diciembre de 2015.

II.- Se modifica en los sistemas de datos personales “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, el **APARTADO I. DATOS DEL SISTEMA, EN EL RUBRO “NORMATIVIDAD APLICABLE”**, adicionando el marco legal actual en ambos sistemas quedando como sigue:

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23, 24 fracción VI, 68, 116 y 120.
2. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de datos personales en la Ciudad de México.

4. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.

III.- Se modifica en los sistemas de datos personales”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS” Y “RECURSOS HUMANOS”, el **APARTADO I. DATOS DEL SISTEMA, EN EL RUBRO “NORMATIVIDAD APLICABLE”**, eliminando y sustituyendo el marco legal actual en ambos sistemas quedando como sigue:

Sistema de: “RECURSOS HUMANOS”

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23, 24 fracción VI, 68, 116 y 120.
2. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de datos personales en la Ciudad de México.
4. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.
5. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
6. Ley de Archivos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículos 1, 3, 30, fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VIII, 37, 38 y 40.
7. Ley del Seguro Social, artículo 15, fracciones I y II.
8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 71, fracción XI.
9. Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, artículo 9, fracción II.

Sistema de: “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)”

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23, 24 fracción VI, 68, 116 y 120.
2. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de datos personales en la Ciudad de México.
4. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.
- 5.-Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
6. Ley de Archivos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículos 1, 3, 30, fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VIII, 37, 38 y 40.
7. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículo 43.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículo 41, fracción II.

Sistema de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS”

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23, 24 fracción VI, 68, 116 y 120.
2. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de datos personales en la Ciudad de México.
4. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la ciudad de México.
5. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.

SEGUNDO: Se modifica el sistema de datos personales denominado “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, EN EL **APARTADO I.- DATOS DEL SISTEMA, en el rubro FINALIDAD Y USO PREVIO**, para quedar como sigue:

Finalidad y Uso previo.- Para defender los Derechos del Ente Público en los juicios laborales que sea parte, por lo que se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas del Fideicomiso la información correspondiente de cada trabajador con el que se tiene un procedimiento jurisdiccional y estar en posibilidad procesal de aportar los elementos de convicción para llegar a demostrar los argumentos vertidos en el juicio.

TERCERO: Se modifica el sistema de datos personales denominado “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, en el **APARTADO IV. CESIÓN DE DATOS**, en el rubro **USUARIOS** en virtud de que aparece como usuario el Licenciado Vladimir Ricardo Landero Aramburú; dado que la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre este Fideicomiso y dicha persona concluyó, tal como se refirió detalladamente en el considerando III, en razón de lo anterior, se elimina el usuario referido del sistema.

CUARTO: Se modifica la finalidad del sistema de datos personales denominado “RECURSOS HUMANOS”, en el apartado siguiente:

APARTADO I.- DATOS DEL SISTEMA: FINALIDAD Y USO PREVIO, para quedar como sigue:

Finalidad o uso previsto.- Pago de nóminas y prestaciones a los trabajadores, así como revisión documental y curricular de aspirantes a ocupar algún puesto vacante disponible en esta Entidad.”

QUINTO: Se modifica el sistema de datos personales denominado “CARTERAS PROPIAS”, en los siguientes apartados:

APARTADO I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA:

Nombre del sistema: Carteras Administradas.

Finalidad y uso previsto: Permite la automatización en la administración, control y seguimiento de tareas de cobranza de las carteras propias, así como las carteras que mediante contrato de mandato son gestionadas por el Fideicomiso; asimismo, proveer la información necesaria para identificar, planear, medir y controlar el proceso de cobranza, garantizando la seguridad y tratamiento de los datos personales.

APARTADO IV.- CESIÓN DE DATOS:

Usuario	Tipos de datos transferidos	Finalidad permitida	Acto jurídico y Vigencia
Círculo de Crédito	Nombre, domicilio, teléfono, RFC, fecha de nacimiento, CURP	Mantener actualizado el historial crediticio de los acreditados.	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre ambas instituciones, de fecha ocho de julio de 2008, plazo de Vigencia indefinida.

APARTADO V.- ORIGEN DE LOS DATOS Y ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, se adiciona:

Procedencia: Son datos cedidos por los Mandantes de las Carteras que administra el Fideicomiso, los datos personales los otorga el interesado directamente con nuestros cedentes.

Procedimiento de obtención de datos: Son datos cedidos por los Mandantes de las Carteras administradas por el Fideicomiso.

Datos identificativo: La Clave Única del Registro de Población CURP

Modo de tratamiento utilizado: mixto

Datos de carácter obligatorio: La Clave Única del Registro de Población CURP

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en la fracción I del artículo 7° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales de este Fideicomiso para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), sobre la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente Acuerdo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la misma.

TERCERO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Enlace en materia de datos personales de esta Entidad, en coordinación con los responsables de los Sistemas de Datos Personales denominados: “JUICIOS LABORALES QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “JUICIOS MERCANTILES CON SENTENCIA QUE HAN CAUSADO EJECUTORIA”, “CARTERAS PROPIAS”, “REGISTRO EN LÍNEA DEL ACREDITADO DE LA CARTERA INVI”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS FÍSICAS”, deberá realizar las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del INFODF dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó la Licenciada María Ysaura Moreno Alamina, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), en la Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA
Directora General del Fideicomiso de Recuperación
Crediticia de la Ciudad de México, (FIDERE)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2016

CONCEPTO 1/	INGRESOS (Pesos con decimales)	ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	602,565.08	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	15,832.52	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETIN LABORAL	154,345.00	VENTA DE BOLETIN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	1,953,787.14	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	2,269.34	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	1,220.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	800.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	1,475.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
OTROS INGRESOS	284,629.36	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
TOTAL	3,016,923.44	

1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

(Firma)

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 010

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 99 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada para la Adquisición de Vehículos Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo	
OM-DGRMSG-010-16	\$4,000.00	28/10/2016	01/11/2016, 11:00 horas	07/11/2016, 11:00 horas	11/11/2016, 11:00 horas	
Partida	Descripción del Bien				Unidad	Cantidad
1	Camioneta Pick Up 4x2 cp. carga 900 kg.				Vehículo	1
2	Camioneta para 15 pasajeros (310 hp.)				Vehículo	1
3	Automóvil Sedan 4 puertas transmisión manual (103 hp mínimo) dirección hidráulica				Vehículo	1

- * Los servidores públicos responsables de la licitación son el **Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz**, Director de Adquisiciones y el **Lic. Daniel Jesús Bautista Cruz**, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.om.cdmx.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones Públicas Consolidadas 2016**”, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, **los días 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2016** en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- * El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente **Referencia: 1201OMDGRMSG01016 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG01016ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. **NOTA IMPORTANTE: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- * La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * No se otorgará anticipo.
- * La entrega de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la presente licitación.
- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 101 B fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N°. LPN-431C000-07-2016, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE MATERIAL CONSISTENTE EN: MATERIAL, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA; HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS; PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; MATERIALES COMPLEMENTARIOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS; PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	28/10/2016	31/10/2016 12:00 HORAS	03/11/2016 12:00 HORAS	07/11/2016 17:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
3	PRODUCTOS DE PAPEL ,CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
5	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
6	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
7	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
8	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
9	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
10	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
11	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
12	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
13	HERRAMIENTAS MENORES
14	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
15	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

- La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de las Propuestas, así como la notificación del Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los materiales, como se indica en las bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es el C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3 fracción II, 37, 101 G fracciones IX, X, XIX, 119 B fracción III, VII y XVII, así como 119 D fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor para la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, faculta a la Lic. Jaqueline Kuttler Herrera, así como al Lic. Omar Saud Salvador Hernández, titulares de las áreas indicadas respectivamente, para que presidan y realicen indistintamente, los actos y juntas relativas a la presente licitación.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

La Delegación Azcapotzalco, por conducto del Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración de la Delegación Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “Material Eléctrico”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
DGA/DRM/LPN/004/16	\$2,000.00	28/10/2016	31/10/2016 9:30 horas	3/11/2016 9:30 horas	7/11/2016 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO	9,000	PIEZA
3	CONDUCTOR DE BAJA TENSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	500	ROLLO
8	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA CON ADHESIVO (EN ROLLO) DE VINILO	3,800	PIEZA
10	DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSIÓN (FOTOCELDA)	3,310	PIEZA
11	LÁMPARA DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE 140 W.	9,000	PIEZA

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono 5354-9994, 5352-1416, ext. 2150 y 2151, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración y C. José Luis Ramírez Ramiro, Director de Recursos Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Órgano Político Administrativo Delegación Gustavo A. Madero, presidido por el Ing. Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional y representado en este acto por el Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia, CONVOCAN a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAM/DGA/DGRMSG/LPN/001/2016** para la adquisición de **Uniformes Escolares Deportivos y Calzado Deportivo**.

Únicos días de venta de Bases	Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
26, 27 y 28 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.	04 de noviembre de 2016 a las 11:00 Hrs.	08 de noviembre de 2016 a las 11:00 Hrs.	El 100% de cada una de las partidas en no más de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Uniformes Escolares Deportivos	Conjunto de 4 piezas: Pantalón, Chamarras, Playera y Short. En diferentes Tallas y combinaciones de colores	41,820 Uniformes Deportivos	Conjunto Deportivo
Tenis	Tenis unisex en color blanco de SIROCO	40,820 Pares de Calzado Deportivo	Par de Tenis

Lugar y horario de entrega de los bienes	En el Almacén General de la GAM ubicado en Av. Congreso de la Unión (antes Av. Iguarán) número 6560, local 9, colonia Santa Ana Coleta, C. P. 07490 en la Delegación Gustavo A. Madero en LA Ciudad de México, de las 11:00 hrs a las 15:00 hrs.
Precio de las Bases	\$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Las Bases están disponibles para su consulta (**en un horario de 11:00 horas a 15:00 horas**) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 28 de octubre de 2016 en las oficinas que ocupa la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, situada en el segundo piso del Edificio Delegacional ubicado en la esquina que forman las Avenidas 5 de Febrero y Av. Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México. De igual forma, se entregarán a los interesados que hayan pagado el importe de las Bases en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 11:00 a 15:00 horas, exhibiendo el recibo oficial de pago.

La forma de pago de Bases en la Delegación será de la siguiente manera: el pago se realizará mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (*sin abreviaturas y sin rebasar el espacio establecido para colocar el NOMBRE*) por el importe arriba señalado y deberá entregarse en días hábiles de 11:00 horas a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que se extienda al interesado el correspondiente Recibo de Pago de Bases y se proceda a la entrega de las mismas.

Las únicas autoridades delegacionales facultadas para desahogar los procedimientos de la Junta de Aclaraciones; de Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo, serán el C. Oscar Cesar Serna Pagés, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y/o Lic. Marco A Ángeles Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. Estarán en estos Actos servidores públicos adscritos a la (s) área (s) requirente (s) para tomar actuaciones en lo concerniente a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo de la presente Licitación Pública Nacional se celebrarán en la Sala de Juntas de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- * El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los treinta días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitadas.
- * La licitación aquí convocada no considera el otorgamiento de anticipo (s).
- * Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional (pesos mexicanos).
- * No podrán participar las Personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * La Licitación Pública Nacional aquí convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

México D. F. a 25 de octubre de 2016
(FIRMA)
Lic. Miguel Ángel García Silva
Director General de Administración de la
Delegación Gustavo A. Madero

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
CONVOCATORIA: 01/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con artículos 23, 24 párrafo a) y 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 51, fracción I, 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, 31, fracciones II y XII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa Federal del Distrito y el 14, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFEDF/909 028970/01/2016	Construcción nueva de las Obras Exteriores del Instituto Tecnológico de Milpa Alta II, ubicado en la calle de Prolongación Vicente Guerrero, sin número, Pueblo de San Juan Tepenáhuac, Milpa Alta, C. P.: 12800, Ciudad de México.			21 de noviembre de 2016	10 de marzo de 2017	\$2,100,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
110 días	\$1,500.00	31 de octubre de 2016	03 de noviembre de 2016, a las 12 horas	08 de noviembre de 2016 a las 10 horas	11 de noviembre de 2016 a las 10 horas	16 de noviembre de 2016 a las 13 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes de los Convenios de Coordinación para los ejercicios de recursos de los Fondos de Aportaciones Múltiples (FAM), suscritos entre la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (actualmente Tecnológico Nacional de México) y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 20 de junio de 2012 y el 01 de octubre de 2014; cuyas revalidaciones se autorizaron por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el 21 de septiembre de 2016 y el 18 de agosto de 2016, respectivamente.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta, en la página de internet www.ilife.df.gob.mx del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en el apartado "Acerca del ILIFEDF", a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases.

La venta de bases será directamente con el Enlace de Recursos Humanos y Financieros, perteneciente a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al M. en E. Arq. Juan Antonio Almeida Sierra, Subgerente de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa.

2. Copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización (Presentar original para cotejo). En caso de estar en trámite el registro, presentar constancia de registro en trámite, acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2015), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros 2015, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

3. Cubrir el costo de las bases de licitación.

La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

4. Presentación por el interesado de escrito libre donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conflicto de intereses.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentarse con memoria USB.

Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en esos supuestos. En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.

El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en el Instituto Tecnológico de Milpa Alta II, ubicado en la calle de Prolongación Vicente Guerrero, sin número, Pueblo de San Juan Tepeñahuac, Milpa Alta, C. P.: 12800, Ciudad de México, en el día y hora indicados en la presente convocatoria.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en el día y horario indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la convocante ubicada en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la convocante ubicada en la Calle de José María Izazaga No. 89, Piso 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la presente licitación se otorgará anticipo igual al 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en trabajos similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de la correspondiente licitación pública.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley citada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en las bases de licitación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 161, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 18 de octubre de 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL
LIC. DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO**

SECCIÓN DE AVISOS

Imprenta Mariana e hijos, S.A. de C.V. En liquidación
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2016.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Subsidio para el empleo	10,292.00	ISR Por pagar	10,292.00
Total CIRCULANTE	10,292.00	Total CIRCULANTE	10,292.00
		SUMA DEL PASIVO	10,292.00
		CAPITAL	
		Capital Social	60,000.00
		Resultado ejercicios anteriores	-60,410.54
		Total CAPITAL	-410.54
		Utilidad o Perdida del ejercicio	-410.54
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	10,292.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	10,292.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

EL LIQUIDADOR

José Bárbaro Rodolfo López Escobar
(Firma)

SOFT AND WHITE PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 (seis) de Octubre de 2016 (dos mil dieciséis), se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$11'100,000.00 M.N. (once millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) acordándose al efecto emitir 11'100,000 (once millones cien mil) acciones representativas del capital variable, con valor nominal \$1.00 M.N. (un peso 00/100 M.N.) cada acción. Los accionistas tendrán un plazo de 15 (quince) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso para ejercer su derecho de preferencia mediante un escrito que notifiquen al órgano de administración de la sociedad en donde manifiesten que cantidad de acciones suscriben y su obligación de pagarlas en efectivo. Lo anterior así, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 14 de Octubre del 2016

Delegado

(Firma)

Jack Nizri Schoenfeld

E D I C T O S**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****EMPLAZAMIENTO**

HIDROFUNDICIONES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, ANTONIO EFRÉN FLORES GRAJEDA Y AURELIA MARÍA RAMOS ROJAS DE BRICEÑO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTI, PROMOVIDO POR GARCÍA PÉREZ MARCO EDGAR, EN CONTRA DE HIDROFUNDICIONES, S.A. DE C.V., ANTONIO EFRÉN FLORES GRAJEDA Y AURELIA MARÍA RAMOS ROJAS DE BRICEÑO, EXPEDIENTE 1105/2014, EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, en relación con el auto de fecha cinco de enero del año dos mil quince, ...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se procede emplazar a los codemandados **HIDROFUNDICIONES, S.A. DE C.V., ANTONIO EFRÉN FLORES GRAJEDA Y AURELIA M ARIA RAMOS ROJAS BRICEÑO,** por medio de edictos los que deberán publicarse **por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.** En el que se le ha saber que el Juez Décimo Cuarto de lo Civil admitió a trámite la demanda incoada en su contra, por **GARCÍA PÉREZ MARCO EDGAR,** en la vía **ORDINARIA MERCANTI,** demandándole: el cumplimiento de los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío y refraccionarios; el pago de la cantidad de \$8'700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de crédito inicial y ser la suma de las cantidades que fueron dispuestas en los diversos contratos celebrados; el pago de los intereses ordinarios, intereses moratorios, el pago de la pena convencional, el pago de las primas de seguro no pagadas, el pago de los intereses moratorios sobre seguros, la venta en almoneda publica de los bienes dados en garantía, en caso de que los demandados no cumplan con el pago de las prestaciones reclamadas, y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. Además que tiene el término de **quince días,** para contestar la demanda entablada en su contra; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial; debiendo presentarse en el local del juzgado dentro del término de **diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar la demanda,** a recibir las copias simples de la demanda y de los documentos, que están a su disposición en la secretaria del juzgado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en el Periódico local Diario Imagen y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tres veces de manera consecutiva.

EDICTOS

AL C, MOISES KALACH SACAL

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIFEL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE OLEFIN, S.A. DE C.V. JOSE KALACH SACAL Y MOISES ALACH SACAL EXPEDIENTE NÚMERO 1138/2014 DE LA SECRETARÍA "B" LA C. JUEZ DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL., DICTO UN AUTO CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA EMPLAZARLO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO " EL MILENIO" Y EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PUBLICACIONES ORDENADAS PARA QUE POR SU CONDUCTO PROCEDA A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS EN EL PRESENTE AUTO, CONCEDIENDOSE EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA HACIENDOSELE LAS ANTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULON, QUE SE FIJA EN LA PUERTA DEL JUZGADO Y DEBERÁ CONTENER UNA SINTESIS DE LA DETERMINACIÓN JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 315 Y 403 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, SE PROVEERÁ LO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE LES TIENE DEMANDANDO EN LA **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** A OLEFIN S.A. DE C.V., JOSÉ KALACH SACAL Y MOISÉS KALACH SACAL, **LAS DEL PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 150,151,152,170, 171,172 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 1391 AL 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE DICTA AUTO CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA PARA QUE POR CONDUCTO DEL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO, SE REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO A FIN DE QUE EN ACTO DE LA DILIGENCIA HAGA PAGO A LA ACTORA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ 11,218,958.60 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE DEMANDAN Y EN CASO DE NO HACERSE EL PAGO RESPECTIVO, EMBARGUESE BIENES PROPIOS DEL (OS) DEMANDADO (S) QUE BASTEN A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, PONIENDOLAS EN DEPOSITO DE PERSONA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD DESIGNE LA ACTORA ACTO SEGUIDO CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, CORRASE TRASLADO AL (LOS) DEMANDADO (S) EMPLAZANDOLO (S) PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **OCHO DÍAS** HAGA (N) PAGO LLANO O SE OpongA (N) A LA EJECUCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO PO EL ARTICULO 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA "B" DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑARON A LA MISMA DEBIDAMENTE SELLADOS, COTEJADOS Y RUBRICADOS PARA QUE LOS RECIBA.**

LA. C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.

“Independencia Judicial, Valor Institucional y
Respeto a la Autonomía”

****EDICTO****
JUZGADO 53° DE LO CIVIL.
EMPLAZAMIENTO

Representante legal de la codemandada moral Desarrollo Inmobiliario BSD, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. -----

En los autos del **Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía otorgada mediante Prenda sin Transmisión de Posesión y Fideicomiso de Garantía** promovido por **Abc Capital S.A. Institución de Banca Múltiple, causahabiente de Abc Capital S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía ABCFID/615** en contra de **Desarrollo Inmobiliario Bsd, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, expediente número **177/2016**, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

Ciudad de México, a veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el expediente 177/2016, el escrito que presenta el apoderado legal de la parte actora, como lo pide y atendiendo a que no se cuenta con domicilio alguno de la moral demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos** a la moral demandada Desarrollo Inmobiliario BSD, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico el “Ovaciones”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que dentro del término de **cinco días**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría “A” de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, página 2281, cuyo rubro y texto señalan: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO MERCANTIL. PARA ORDENARLO, BASTA EL INFORME DE UNA SOLA AUTORIDAD, POR LO QUE LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, DEBE PARTIR DE UN CRITERIO CUALITATIVO, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ENTES JURÍDICOS.** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución Federal, en su último párrafo, en los juicios del orden civil, las sentencias deben ser acordes con la letra o la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundarán en los principios generales del derecho; esto es, en primer lugar, debe estarse a la interpretación literal de la norma de que se trate, y sólo si ésta no fuera clara, deberá atenderse a diversos métodos de interpretación, como el teleológico, sistemático o funcional. Así, tratándose de emplazamiento a juicio mercantil, el legislador federal, en el artículo 1070 del Código de Comercio estableció que basta el informe de una sola autoridad o Institución, para que se proceda a la notificación por edictos; ello, a efecto de evitar el retardo en la impartición de justicia, aspecto vedado por el artículo 17 de la Constitución Federal, y acorde con lo que el propio legislador federal manifestó en la exposición de motivos de la reforma al citado numeral, del trece de junio de dos mil tres. Sin embargo, en el caso de que exista más de un uniforme en el proceso de la investigación a que alude el citado artículo, para ordenar la práctica del emplazamiento por edictos, no debe tomarse un criterio netamente cuantitativo, sino cualitativo, en el que, aplicando las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, se pueda evaluar si los entes jurídicos, tanto públicos como privados, en los que se indagó el domicilio del demandado, fueron los pertinentes para poder evidenciar que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, de manera que no quede duda de que se agotaron las diligencias necesarias y previstas en la ley para cumplir con el emplazamiento de dicho tercero y, así obtener plena seguridad jurídica del proceso mercantil. Luego, si el Juez ordenó girar oficios a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco: al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Federal Electoral, la

investigación realizada por el juzgador es exhaustiva y suficiente para poner de manifiesto que dicho domicilio es incierto o desconocido, puesto que, de acuerdo con la lógica y las máximas de la razón, resulta inconcuso cuáles dependencias relacionadas en los incisos que anteceden, por su naturaleza y por las funciones y actividades que realizan, son las pertinentes para indagar el domicilio de una persona, máxime que cuando se obtuvieron datos sobre el probable domicilio de este último, se comisionó al actuario judicial adscrito para que se constituyera en los mismos, a efecto de realizar la diligencia de mérito. En ese orden, resulta innecesario girar oficios a diversas dependencias y entidades, pues ello sólo retardaría la integración de la relación jurídico procesal del juicio mercantil de origen, al existir pocas probabilidades de que se obtenga un resultado distinto al emanado de la información rendida por las autoridades, en detrimento de la garantía de justicia pronta y expedita, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Federal. Lo anterior con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. - **Notifíquese.** - Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe. - Doy fe. Rubricas.

La Secretaria de Acuerdos
(Firma)
Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

Ciudad de México a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)